

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

4701

*ORDEN de 27 de septiembre de 2017, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se hace pública la primera convocatoria del Programa de Apoyo Financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas, regulado en el Decreto 221/2017, de 19 de septiembre.*

El Decreto 221/2017, de 19 de septiembre, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2017, establece la apertura de una línea de financiación a los citados colectivos, con una dotación máxima de 600 millones de euros, para atender sus necesidades de circulante.

El Decreto regula las condiciones de acceso al crédito, las entidades beneficiarias, la disponibilidad de los recursos y las condiciones de los préstamos, así como los procedimientos de tramitación con las sociedades de garantía recíproca y entidades financieras colaboradoras. A estos efectos, el Departamento de Hacienda y Economía tiene suscritos los oportunos Convenios de Colaboración con las Entidades Financieras adheridas al programa.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto, procede realizar la primera convocatoria de la línea de financiación, dictando a tal objeto las normas necesarias, por lo que

### RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden, la primera convocatoria de la línea de financiación prevista en el Decreto 221/2017, de 19 de septiembre, que desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2017.

El volumen de préstamos a conceder por las entidades financieras colaboradoras será de 130 millones de euros de euros para el colectivo de pequeñas y medianas empresas y 20 millones de euros para el de personas empresarias individuales y profesionales autónomas, sin perjuicio de que dicho importe pueda verse incrementado mediante convocatorias posteriores.

No obstante, el Departamento de Hacienda y Economía podrá reasignar los importes en caso de insuficiencia en la demanda de financiación en alguno de los colectivos objeto de este Decreto.

En Anexo I se incluyen las sucursales de las Sociedades de Garantía Recíproca colaboradoras y sus sucursales. En Anexo II se relacionan las Entidades Financieras colaboradoras.

Artículo 2.– Solicitudes.

1.– La solicitudes y demás documentación deberán presentarse en las sucursales de las Sociedades de Garantía Recíproca colaboradoras que se relacionan en el mencionado Anexo I.

2.– El modelo de solicitud, así como los formularios, serán facilitados por las sucursales que aparecen en el Anexo I a esta Orden, o podrá descargarse en la dirección de Internet [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

lunes 2 de octubre de 2017

3.– Las solicitudes para acceder al programa de apoyo financiero se irán atendiendo hasta el agotamiento del volumen de préstamos consignado en el artículo primero de la presente Orden o el que resulte de su correspondiente incremento en la forma prevista en ese mismo artículo. Su inclusión en el programa se realizará por orden de entrada en las Sociedades de Garantía Recíprocas colaboradoras. Una vez producido el agotamiento del volumen de préstamos se dará publicidad a esa circunstancia mediante Resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2017.

El Consejero de Hacienda y Economía,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

## ANEXO I

## SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA COLABORADORAS

Elkargi, S.G.R.: [www.elkargi.es](http://www.elkargi.es)

Sede Principal:

Paseo Mikeletegi, 50

20009 Donostia-San Sebastián

Teléfono: 943 30 90 60

E-mail: [elkargi@elkargi.es](mailto:elkargi@elkargi.es)

Dirección Regional de Álava:

Albert Einstein, 25-2.º

Parque Tecnológico de Álava

01510 Miñano

Teléfono: 945 23 12 12

E-mail: [earaba@elkargi.es](mailto:earaba@elkargi.es)

Dirección Regional de Bizkaia:

Plaza Circular, 4-2.º

48001 Bilbao

Teléfono: 94 423 82 28

E-mail: [ebizkaia@elkargi.es](mailto:ebizkaia@elkargi.es)

Dirección Regional de Gipuzkoa:

Paseo Mikeletegi, 50

20009 Donostia-San Sebastián

Teléfono: 943 30 91 77

E-mail: [egipuzkoa@elkargi.es](mailto:egipuzkoa@elkargi.es)

## ANEXO II

## ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS.

## Bancos:

- Kutxabank S.A.
- Banco Sabadell S.A.
- Bankinter S.A.
- Banco Santander S.A.
- Bankoa S.A.

## Cooperativas de Crédito:

- Caja Laboral Popular C.C.
- Caja Rural de Navarra S.C.C.